

antijgado p^o la negociante desta villa entro de cinco
de ella, aprecio de quarentay cinco d. del d^o cada
uno, y por lo que haze, a los señores de uogues, que
ayan fado, entro d^o aprecio de quarentay cinco
d. del d^o.

Memoria al d^o f. Juan Garcia d^o de esta villa de
estapan en b^o, los titulos de pertenencia q^o tubiere
para poder usar, de d^oas tierras, y agua, seg^o ha en
con^o memoria para determinar en vista leg^o.

Conbenza

Memoria al que se ha hecho por parte de esta villa de
Porto de Cuenca de esta villa en quanda
instancia sobre la presencion de la agua, de la
pinilla pago de la maquina, en atencion, a que tiene
nombrado esta villa en el Cabildo antecedente
Comisarios, p^o el reconocimiento, de d^oas aguas
y que informasen de ello, lo q^o no a tenido efecto
hasta agora, de d^o luego decubase q^o a tanto, que a
el informe se suspenda

En la forma se sigue.

De esta villa dixo, que para dar y precorren los campos
sobre la caxa de la angosta, no obstante, que las personas
que se van nombrados, p^o su reconocimiento
estas tienen informado, no a bu obado, en de
señorío, pasasen Comisarios, p^o esta villa
del nuevo reconocimiento, de d^o, adobe de

